

Referencia:	2022/00004300D
Asunto:	Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00004300D
Ref.: RCHO/RSL/JSL

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **"Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura."** expongo:

Primero.- Con fecha 20.09.2022, mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana nº 2022/6599, se aprueba el expediente de contratación denominado **"Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura."** mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintitrés mil nueve euros con ochenta y seis céntimos (23.009,86 €), incluido el 7% de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil nueve euros con ocho céntimos (43.009,08 €).

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- EL 27.09.2022 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta 4:** "«Buenos días, dado que se está prestando el servicio en la actualidad y existe personal en el mismo, solicitamos a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el 130 de la LCSP y, en virtud del convenio colectivo de aplicación, resulta aplicable la subrogación del personal afecto al servicio en el nuevo contratista (artículo 43 del Convenio colectivo provincial de siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas, 2021-2024), por lo que, solicitamos información adicional básica respecto del personal susceptible de ser subrogado/sucedido.

Asimismo, solicitamos al órgano de contratación que se informe a los licitadores de la situación del contratista saliente respecto del personal susceptible de ser subrogado/sucedido, sobre los posibles impagos de sus nóminas, las posibles deudas con la seguridad social, la existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar, así como de cualquier otro concepto que pueda ser repercutido a la adjudicataria del Concurso, dentro de la responsabilidad que ostenta la Administración.

En el caso de no disponer de dicha información, se solicita al Órgano de Contratación que requiera a la mercantil para que proporcione dicha información y que sea suministrada a los licitadores a la mayor urgencia posible, teniendo en cuenta la posible modificación del plazo de presentación de proposiciones, si procediera. Muchas gracias de antemano y saludos.»

- **Respuesta 4:** No está prevista la subrogación de ningún trabajador para la ejecución del presente contrato. Los trabajadores que prestan los servicios actualmente no se ajustan a lo establecido en el artículo 43 del Convenio colectivo provincial de siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas, 2021-2024,

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana.